Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**CONSIDERANDO**

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

**Que,** el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información […]".

**Que**, el numeral 7 literal l del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[…] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados […]".

**Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[…] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos […]".

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[…] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución […]".

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[…] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación […]".

**Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[…] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes […]".

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[…] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria **"Guillermo Falconí Espinosa"**,
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador

ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas […]".

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[…] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía […].

**Que**, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[…] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público […]".

**Que,** el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

**Que,** de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que,** los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: "La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley."; y, "La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el numeral 26 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Por Escrito": Se entiende un documento elaborado en medios físicos o electrónicos" para los trámites y fines pertinentes;

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: "[…] El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (…) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse […]".

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica determina: "[…] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria **"Guillermo Falconí Espinosa"**,
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador

del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. […]".

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "[…] Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec […]".

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina: "[…] Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades […]".

**Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación**,** señalan: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente**.** El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde";

**Que,** mediante Resolución Nro. **002/2021-R-UNCOP-UNL,** de fecha 15 de enero de 2021, la Máxima Autoridad, en la parte pertinente Resuelve: APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial del ejercicio fiscal 2021 de la Universidad Nacional de Loja, al amparo a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Oficio N° DPD- 181 UNL-2021, de fecha 26 de julio de 2021, la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo Mg. Sc., directora de la Planificación y Desarrollo, se dirige al PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, para solicitar la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2021 conforme se detalla en el anexo. La reforma a plantearse dentro del Plan



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria **"Guillermo Falconí Espinosa"**,
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador

Anual de Contrataciones requerirá a su vez una reforma dentro del presupuesto, en consideración a las solicitudes planteadas por las facultades de la Salud Humana, Agropecuaria, Energía; Unidad de Estudios a Distancia; Coordinación de Vinculación con la Sociedad; Dirección de Investigación, Bienestar Universitario, Dirección Administrativa, Desarrollo Físico; Unidad de Telecomunicaciones; y, Subdirección de Salud Ocupacional, las cuales son sustentadas en la priorización de sus asignaciones, así como también en los procesos contractuales y costos referenciales de los bienes y servicios a adquirir. Solicita se autorice a la Dirección Financiera se plantee la reforma al presupuesto institucional conforme se detalla en el documento adjunto, así como también a la Unidad de Compras Públicas se prepare la resolución motivada para la correspondiente aprobación, a su vez la publicación en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional;

**Que,** Of. Nro. 2021 - 2891 R-UNL, de fecha 26 de julio de 2021, el PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, respecto a la comunicación descrita en el considerando anterior, autoriza a la Dirección de Contratación Pública, que una vez aprobada la Reforma al presupuesto proceda a plantear la reforma al Plan Anual de Contrataciones y posterior elaborar la resolución y publicación en el Portal de Compras Públicas;

**Que,** a través de Oficio. Oficio. Nro. 578-UNCOP-UNL, de fecha 28 de julio de 2021, el Economista Franklin Camacho, Mg. Sc, director de la Unidad de Contratación Pública, en las partes pertinentes, dispone a la Dra. Julia Yolanda Jiménez Jaramillo, Especialista de Contratación Pública, que ….“proceda a elaborar la resolución de reforma PAC considerando la información y documentos adjuntos al presente; resolución que será puesta a consideración de la máxima autoridad para su respectiva aprobación y legalización. Por otra parte, solicito se proceda con el ingreso de la información referente a la reforma al PAC autorizada por el Sr. Rector en el Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de validar y consolidar los cambios que integraran la resolución de reforma al PAC considerando la partidas codificadas y asignadas a través del ESIGEF..”

**Que,** mediante correo de fecha 28 de junio de 2021, el director de la Unidad de Contratación Pública, dispone que, considerando la información adjunta, se elabore la resolución de reforma al PAC 2021, incluyendo los datos de la información adjunta. Es necesario esperar que desde planificación se envié la matriz final para la reforma al PAC, en que se incluya los proyectos de las partidas presupuestarias adjuntas al presente correo;

**Que,** mediante Oficio N° DPD- 194 UNL-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, el Ing. Jaime Santín Calva, Mg.Sc, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO encargado, comunica, que mediante Oficio Nro. DPD-181-UNL-2021 de 26 de julio de 2021, en la cual se solicitó a su Autoridad la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2021, la reforma planteada al presupuesto se encuentra en espera, en atención a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas publicada en la marquesina del e-Sigef que expresamente dice: “MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Considerando que el MEF se encuentra en el proceso de elaboración de la proforma presupuestaria 2021, se comunica a las entidades del PGE que se ha deshabilitado el ícono de aprobación de modificaciones tipo INTRA1, las mismas serán validadas y aprobadas de ser el caso en la Subsecretaría de Presupuesto; mientras dure este proceso solo se encuentran habilitadas las modificaciones tipo INTRA2 (entre ítems del mismo grupo y estructura)”; y, con la finalidad de cumplir con la planificación de metas de los proyectos de inversión, y optimizar el gasto me permito solicitar a su autoridad de la manera más comedida, disponga a la Unidad de Compras Públicas se eleve al portal y en la página web institucional los procesos de contratación que no impliquen modificación presupuestaria, los mismos que se detallan en el anexo a la presente comunicación;

**Que,** con Of. Nro. 2021-3226-R-UNL, de fecha 25 de agosto de 2021, el PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, dispone al Director de Contratación Pública que, en virtud del Oficio N° DPD- 194 UNL-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Jaime Santín Calva, Mg.Sc., Director de Planificación, subrogante, proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente, con la finalidad de atender el presente requerimiento.



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria **“Guillermo Falconí Espinosa”**,
Casilla letra “S”, Sector La Argelia · Loja - Ecuador

**Que,** el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: […] numeral 9: "Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior […]";

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

**R E S U E L V E:**

**Artículo. 1.-** Acoger los Oficios N° DPD- 181 UNL-2021, de fecha 26 de julio de 2021 y N° Oficio N° DPD- 194 UNL-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Unidad de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja y sus anexos y REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2021 de la Universidad Nacional de Loja, que permita ejecutar los procesos de contrataciones previstas y planteadas en dichas comunicaciones, al amparo a lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

SE ELIMINA

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: $ 10,284.00**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 541210014 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Infima Cuantía | READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACIÓN-UNL | 1 | Unidad | 6,400.00 | 6,400.00 | C1 |

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530805.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: $ 1,268.00**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 353210116 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catalogo Electrónico | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA STOCK DE ALMACÉN UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | 1 | Global | 6,400.00 | 6,400.00 | C2 |



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa",
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530404.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: $ 5,371.90**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 871591411 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Aplica | NO | Bienes y Servicios únicos | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO A DETECTOR DE MASAS CLARUS 680, MARCA PERKINELMER | 1 | Global | 3,571.43 | 3,571.43 | C2 |

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: $ 40,478.10**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 871591411 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Aplica | NO | Bienes y Servicios únicos | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON LLAMA, HORNO DE GRAFITO Y GENERADOR DE HIDRUROS, MARCA SHIMADZU 6800 | 1 | Global | 4,464.29 | 4,464.29 | C2 |

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530704.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: $ 1,000.00**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 871300011 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Infima Cuantía | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | 1 | Global | 892.86 | 892.86 | C2 |

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.840107.000000.202.2004.4131 Valor Codificado: $ 341,462.10**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 452900025 | Bien | Común | NO | Proyecto de Inversión | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL CRECIMIENTO DE RECURSOS DE HARDWARE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL Y DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES | 1 | Global | 81,000.00 | 81,000.00 | C2 |

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.730811.000000.202.2004.4131 Valor Codificado: $ 28,000.00**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 452900025 | Bien | Común | NO | Proyecto de Inversión | Normalizado | NO | Infima Cuantía | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL CRECIMIENTO | 1 | Global | 4,000.00 | 4,000.00 | C2 |



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa",
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | DE RECURSOS DE HARDWARE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL Y DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES | | | | | |

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.840107.000000.202.2004.4131 Valor Codificado: $ 341,462.10**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 472110215 | Bien | Común | NO | Proyecto de Inversión | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EXTENDER LA COBERTURA DE CONECTIVIDAD DE LA RED LAN E INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CON FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN, TERCERA FASE | 1 | Global | 99,000.00 | 99,000.00 | C2 |

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.731407.000000.202.2004.4131 Valor Codificado: $ 13,932.80**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 472110215 | Bien | Común | NO | Proyecto de Inversión | Normalizado | NO | Infima Cuantía | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EXTENDER LA COBERTURA DE CONECTIVIDAD DE LA RED LAN E INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CON FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN, TERCERA FASE | 1 | Global | 3,000.00 | 3,000.00 | C2 |

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.730811.000000.202.2004.4131 Valor Codificado: $ 28,000.00**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 472110215 | Bien | Común | NO | Proyecto de Inversión | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EXTENDER LA COBERTURA DE CONECTIVIDAD DE LA RED LAN E INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CON FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN, TERCERA FASE | 1 | Global | 13,000.00 | 13,000.00 | C2 |



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa",
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840103.000000.202.2004.4131 Valor Codificado: $ 26,176.20**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 381210017 | Bien | Común | NO | Proyecto de Inversión | Normalizado | SI | Catalogo Electrónico | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA: INCLUYE FACULTAD JURIDICA, DIRECCCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SECRETARIA GENERAL | 1 | Global | 21,921.00 | 21,921.00 | C2 |

# INGRESA AL PAC

**Partida Presupuestaria: 2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530805.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: $ 1,268.00**

| Nro. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 353210116 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Ínfima Cuantía | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA STOCK DE ALMACÉN UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | 1 | Global | 6,400.00 | 6,400.00 | C2 |

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | U. Medida | Cant. | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 530208 | 852500115 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subastas Inversa Electrónica | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, EN LAMATRIZ Y EN LAS SEDES PARA DOCE MESES | Unidad | 1 | 482,815.0700 | 482,815.0700 | C1 C2 C3 |

| Nro. | Partida | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2021.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.840107.000000.202.2004.4131 | 452900025 | Bien | Común | NO | Proyecto de | Normalizado | NO | Subasta Inversa | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS | 1.00 | Global | 160,976.0000 | 160,976.00 | C3 |



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa",
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Inversión | | | Electrónica | Y MATERIALES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL, DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES Y DE LA RED DE DATOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO | | | | | |
| 2 | 2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530802.000000.002.7001.0013 | 2822900114 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA DOCENTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES | 1.00 | Global | 17,818.4000 | 17,818.40 | C2 |

**Artículo 3**.- Disponer a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2021, en la página web de la institución.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA**. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

**SEGUNDA**. - Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Firmado electrónicamente por:
**NIKOLAY ARTURO AGUIRRE MENDOZA**

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph.D.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Elaborado** | Julia Jiménez Jaramillo | **Especialista de Contratación Pública /UNCOP** | Fecha: 27-08-2021 | Firmado electrónicamente por: **JULIA YOLANDA JIMENEZ JARAMILLO** |
| **Revisado** | Franklin David Camacho Calva | **Director de la Unidad de Contratación Pública** | Fecha: 27-08-2021 | Firmado electrónicamente por: **FRANKLIN DAVID CAMACHO CALVA** |



072 -54 7252 Ext. 101
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa",
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador